



ALTUM

Faithful Investing

Política de integración de riesgos de
sostenibilidad: medioambientales,
sociales y de buen gobierno

ÍNDICE DE CONTENIDOS:

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PERSONAL EN PUESTOS SENSIBLES	3
3. PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD	4
3.1. Consideraciones iniciales: criterios ASG y Guías de inversión Altum.....	4
3.2. Procedimiento de integración de riesgos ASG en la prestación del servicio de asesoramiento	6
3.3. Control periódico de los riesgos.....	10
4. CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA Y SUPERVISIÓN.....	10
5. APROBACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA.....	11
6. CONTROL DE VERSIONES	11

1. INTRODUCCIÓN

Esta política de integración de riesgos de sostenibilidad (en adelante, la “Política”) tiene por objeto fijar los principios para integrar las consideraciones no financieras de ALTUM FAITHFUL INVESTING EAF, S.L (en adelante, la “EAF”, la “Entidad” o “Altum”) en la prestación del servicio de asesoramiento en materia de inversión, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (“reglamento de divulgación”). Estos criterios extrafinancieros recogidos por el reglamento son los factores medioambientales, sociales y de gobernanza (conocidos como ASG o ESG, por sus siglas en inglés) a los cuales la entidad añade otros de corte moral, basados en la Doctrina Social de la Iglesia. Además, esta política incluye los procedimientos que utiliza la Entidad para llevar a cabo esta integración considerando tanto la información de proveedores terceros como el análisis interno que se utiliza para llegar a las conclusiones de inversión.

Altum promueve la inversión moralmente responsable siguiendo criterios afines a la Doctrina Social de la Iglesia, basados entre otros, en el Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia, Cartas Pastorales, Documentos Doctrinales, así como principios de inversión socialmente responsable publicados por diferentes Conferencias Episcopales e Instituciones Religiosas Católicas.

La finalidad de la presente política es, por un lado, establecer el marco general por el que Altum incorpora esta visión en la selección de los productos que recomienda cuando presta el servicio de asesoramiento en materia de inversión e incorpora, por tanto, los criterios ASG, según el reglamento de divulgación, en sus decisiones de inversión; y, por otro lado, cumplir con los requerimientos normativos derivados del mencionado reglamento de divulgación.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PERSONAL EN PUESTOS SENSIBLES

Las disposiciones contenidas en la presente Política tienen su ámbito de aplicación,

- i. En cuanto al objeto, la presente Política aplica a la actividad de asesoramiento en materia de inversión que Altum presta a sus clientes tanto minoristas como profesionales, en relación con la integración de riesgos ASG.
- ii. En el ámbito temporal, la presente Política afecta a todas las decisiones de inversión que, en el marco de la prestación del servicio de asesoramiento, se recomienden a los clientes a partir de la aprobación de la misma por parte del Órgano de Administración de Altum.
- iii. En cuanto al sujeto, la Política será aplicable a los miembros del Órgano de Administración y Alta Dirección de la EAF, y a cualquier otra persona, tanto empleados como directivos de la EAF. A todos ellos se hará referencia en la presente Política con la expresión “personas sujetas”.

3. PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

3.1. Consideraciones iniciales: criterios ASG y Guías de inversión Altum

Conforme a la normativa aplicable, los criterios ASG se centran en el análisis de variables que tradicionalmente estaban fuera de la consideración puramente financiera que se hacía de las inversiones. Por el contrario, para Altum la valoración de los aspectos morales a la luz del magisterio católico, así como los aspectos ambientales, sociales y de gobierno corporativo, son los pilares sobre los que desde su origen se sustentan sus recomendaciones de inversión, de forma que no se incluyen en el universo de productos recomendables productos para los que no se haya realizado esta valoración de criterios ASG y de criterios afines a la enseñanza católica. Es decir, el 100 % de las recomendaciones de inversión de Altum incorporan los criterios ASG definidos por la legislación vigente, integrando así el riesgo de sostenibilidad descrito en el reglamento de divulgación.

Según el reglamento, estos criterios ASG se clasifican en tres grandes grupos:

- **Criterios o factores ambientales (A):** Se centran en el impacto medioambiental de las empresas, así como en los esfuerzos realizados por las compañías para reducir niveles de contaminación o emisiones de carbono.
- **Criterios o factores sociales (S):** Se centran en cuestiones relativas a los derechos, el

bienestar y los intereses de las personas y las comunidades.

- **Criterios de gobernanza (G):** Se centran en la estructura y organización de las compañías, su gestión interna y liderazgo, así como en las políticas de remuneraciones, derechos de los accionistas y la relación entre los accionistas y los administradores, el proceso de toma de decisiones, la presencia de mujeres en puestos directivos, la ética profesional, la corrupción y el soborno o la transparencia en la divulgación de información.

Por otro lado, diferentes encíclicas que se han ido publicando (*Quadragesimo Anno, Mater et Magistra, Laorem Exercens, Centesimus Annus*, entre otras) desde que Rerum Novarum viera la luz en el año 1891, han ido evaluando el recorrido realizado por la Doctrina Social de la Iglesia con el objetivo de establecer respuestas actualizadas ante nuevas cuestiones planteadas, dentro de las cuales se encuentran también las cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza. En el caso de Altum, tal y como se detalla a continuación en la Política, integramos las políticas recientemente establecidas en el reglamento del Parlamento y del Consejo junto a la Doctrina Social de la Iglesia, quedando reflejada la política unificada en las Guías de Inversión de Altum (“Altum Investment Guidelines” o “Guías de Inversión Altum”).

Por tanto, a continuación, se relacionan los cuatro pilares sobre los que se basan las Guías Inversión de Altum (Anexo I) y que son siempre considerados a la hora de seleccionar los productos que formarán parte del universo recomendable por los efectos e impactos que éstos pueden tener para la sociedad y para el medioambiente en lo que se refiere a:

- 1) La **promoción de la vida humana** (dentro de los criterios sociales y de gobernanza) incluyendo, entre otros aspectos: la protección de la vida humana desde la concepción hasta la muerte natural y el respeto a la vida del no nacido.
- 2) La **promoción de la familia** (dentro de los criterios sociales y de gobernanza) incluyendo, entre otros aspectos: la promoción y el reconocimiento de las virtudes sociales y el valor social de la figura de la familia y la concepción católica del matrimonio y la familia.
- 3) La **promoción de la dignidad humana** (dentro de los criterios sociales y de gobernanza), incluyendo, entre otros aspectos: prácticas de gestión responsable, compromiso de preservación de la dignidad humana y actuación con integridad

tanto con sus empleados, competidores, clientes y proveedores, etc.

4) El **cuidado y protección de la Creación** (dentro de los criterios relacionados con la preservación del medio ambiente) incluyendo, entre otros aspectos: prácticas y acciones que promuevan la reducción del impacto medioambiental abusivo.

Al mismo tiempo, esta integración de riesgos de sostenibilidad con el enfoque de las Guías de inversión Altum, constituye una herramienta de **control del riesgo de sostenibilidad**, entendido como cualquier hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto negativo material en el valor de la inversión.

Para más información sobre estos criterios específicos de valoración, puede consultar las Guías de inversión Altum que están publicadas en nuestra página web www.altum-fi.com.

3.2. Procedimiento de integración de riesgos ASG en la prestación del servicio de asesoramiento

Generalmente, desde el punto de vista de riesgos, la consideración de los riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza supone una medida complementaria al análisis financiero tradicional. Sin embargo, en el caso de Altum, la inclusión de estos factores, enmarcados en el magisterio católico, es el pilar fundamental para la consideración de una entidad o un activo en el universo de productos susceptibles de ser incorporados a las recomendaciones en materia de inversión. Por tanto, Altum cuenta con un modelo de integración ASG que permite integrar de forma sistemática los factores y riesgos ASG en el asesoramiento.

El proceso actual para realizar la integración ASG es el siguiente:

i. Revisión de la información pública disponible y validación de la misma en base a las Guías de inversión Altum

El primer paso para una correcta integración ASG es la revisión de la información pública disponible de los distintos activos en los que se quiere invertir (tanto para inversión en directo como para inversión a través de fondos de inversión cuyo subyacente son esas compañías) en lo que se refiera a los factores y riesgos de sostenibilidad.

El objetivo es comprobar si, en base a esta información, las compañías cumplen con los principios contenidos en las Guías de inversión de Altum.

ii. Revisión de la información de proveedores especializados

Adicionalmente, se obtiene información a través de terceros, en este caso de varios proveedores de datos ASG especializados. Actualmente Altum cuenta con la información de 5 proveedores diferentes. La información de los proveedores puede ser tanto cuantitativa (ratings ASG o scores agregados, o individualizados por cada uno de los pilares A-S-G, o datos brutos de sostenibilidad) como cualitativa sobre las estrategias de gestión, las políticas medioambientales y sociales, etc.

Merece la pena mencionar lo siguiente: mientras que las métricas de gobernanza (como pueden ser por ejemplo los derechos de voto, la independencia de los consejos de administración, o la cantidad de sanciones recibidas, etc.) pueden compararse fácilmente entre sectores, no ocurre lo mismo con las métricas medioambientales y sociales. Comparar por ejemplo a un fabricante de automóviles (que suelen tener una gran cantidad de fábricas y mano de obra) con una empresa de software (mucho menos intensiva en activos físicos y mano de obra) en cuanto a criterios sociales o medioambientales es difícil y, por esa razón, la mayoría de los proveedores de calificaciones ASG, comprensiblemente, comparan y clasifican a las empresas dentro de sus propios sectores.

Por esta razón, y porque observamos que todavía no existe una armonización de criterios ASG (vemos que en más del 50% de los casos, diferentes agencias de calificación ofrecen calificaciones distintas para una misma compañía según una investigación del MIT¹ publicada en 2019), no nos limitamos simplemente a aplicar la calificación de la agencia que tengamos contratada, sino que miramos caso a caso, teniendo en cuenta toda la información obtenida de las distintas fuentes para poder tomar decisiones debidamente fundamentadas y argumentadas. Esto nos permite aplicar el criterio desarrollado a lo largo de la Doctrina Social de la Iglesia basado en el principio de "Ver - Juzgar - Obrar"².

¹ Berg, Floreian et al. "Aggregate COntfusion: The Divergence of ESG Ratings".
<https://www.eticanews.it/wp-content/uploads/2019/09/20190819MITdivergenceESGratings.pdf>
Accessed 9th March 2021.

² Mater et Magistra, n° 236.

iii. Diálogo activo (Engagement)

La información de los proveedores de datos se complementa con una labor de implicación y diálogo directo de Altum con las compañías para, en primer lugar, entender los motivos de una posible puntuación negativa del proveedor de rating ASG o de una determinada controversia y, en segundo lugar, para escuchar y entender qué pasos están dando para solucionar controversias y tratar de asegurar que retornen al cumplimiento o, si ya lo están haciendo, conocer los plazos que se estiman para ello.

Consideramos el diálogo con las compañías como una parte fundamental del proceso de análisis ya que nos permite:

- a. Evitar el posible "*greenwashing*" y diferenciar las empresas con poca sustancia pero con un equipo potente de comunicación, de las que hacen más de lo que dicen en materia de sostenibilidad.

Adoptar una visión a más largo plazo y más realista sobre la exposición de las empresas respecto al cuidado del medio ambiente. Es una oportunidad estupenda para nuestro equipo de análisis de poder evaluar (y a veces desafiar) el compromiso real con la protección de la Creación por parte de las empresas, así como de obtener distintos puntos de vista sobre una misma controversia. Es una herramienta muy útil para poder ofrecer recomendaciones de inversión basadas en el magisterio católico de la manera más fundamentada y objetiva posible.

iv. Exclusiones

Se excluyen todas aquellas compañías y activos que no cumplan con las Guías de inversión Altum. Entre ellas, se excluirán:

- aquellas que estén involucradas directa o indirectamente en la práctica del aborto o la fabricación de productos abortivos o anticonceptivos;
- aquellas involucradas en la investigación con células madre embrionarias, células madre derivadas derivadas de tejido fetal o de embriones, así como la clonación humana;
- aquellas que participen directa o indirectamente con la práctica de la eutanasia y la pena de muerte;
- aquellas que participen en la producción y venta de "armas indiscriminadas" o de

armas de destrucción masiva;

- aquellas que desarrollen prácticas activamente contrarias a la concepción católica del matrimonio y la familia, las que participen significativamente en la producción, publicación u distribución de pornografía;
- aquellas que no promuevan la libertad del hombre frente a comportamientos adictivos, como pueden ser el alcohol, el tabaco o el juego;
- aquellas que inciten a la persecución religiosa de cualquier credo o priven a las personas de su derecho a la libertad religiosa;
- las que estén implicadas en controversias graves por su impacto o abuso del medioambiente y/o los recursos naturales.

v. Iniciativas Positivas

Se valoran positivamente las acciones o prácticas positivas que lleven a cabo las compañías, entre otras:

- Aquellas iniciativas realizadas por gobiernos y empresas que implementen los más altos estándares en su relación y comportamiento con el medio ambiente,
- Aquellas prácticas que fomenten la corresponsabilidad con el medio ambiente, orientadas a preservar la Creación para generaciones futuras,
- Aquellas iniciativas orientadas a promover la reducción del impacto ambiental abusivo,
- Aquellas resoluciones que promuevan la libertad del hombre frente a comportamientos adictivos,
- Aquellas que tomen medidas para preservar la dignidad humana y operan con integridad con la relación de sus empleados, competidores, clientes y proveedores (stakeholders),
- Aquellas iniciativas que promuevan y reconozcan las virtudes sociales y el valor social de la figura de la familia.

vi. Valoración

Una vez se dispone de la información suficiente en base a las fuentes anteriores (información pública disponible, información de los terceros proveedores de datos ASG e información obtenida directamente de las compañías a través de los procesos de *engagement*) se realiza una valoración interna de los criterios para comprobar el

cumplimiento de las Guías de Inversión Altum que actúan como parámetros de exclusión de aquellos activos o compañías que no cumplan con la Doctrina Social de la Iglesia.

Merece la pena señalar que para que exista una exclusión, el equipo de análisis debe previamente haber detectado a través de las tres vías arriba mencionados en los puntos i y ii evidencias concretas de dicho incumplimiento y que además ese incumplimiento sea sistemático y recurrente en el tiempo. De esta manera conseguimos que para todos los incumplimientos tengamos una evidencia real y contrastable que soporte esta decisión sin que, en ningún caso, se trate de meras interpretaciones de los analistas.

Además, se valoran positivamente aquellas entidades que demuestran un comportamiento positivo tal y como se señala, entre otros en el apartado 3.2.V.

3.3. Control periódico de los riesgos

Una adecuada gestión de los riesgos de sostenibilidad requiere un seguimiento y control permanentes mientras se mantengan los activos como activos susceptibles de ser recomendados en las propuestas de inversión objeto del asesoramiento. Para minimizar estos riesgos, Altum ha establecido un sistema de control en el que periódicamente se revisan de nuevo todos los criterios, información y parámetros considerados para hacer la selección inicial de los activos de conformidad con lo explicado en el apartado anterior. De esta forma, una vez detectada una desviación, se tratará de hacer engagement con la compañía y, en caso de que no sea posible o que la compañía persista en su incumplimiento, el activo se convertirá en un activo no apto para la inversión.

4. CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA Y SUPERVISIÓN

El Órgano de Administración será el responsable último de garantizar el cumplimiento de los principios y criterios recogidos en la presente Política.

La función de Gestión de Riesgos y Cumplimiento Normativo (función externalizada) revisará periódicamente el adecuado cumplimiento de las obligaciones incluidas en la presente Política incorporando el riesgo de sostenibilidad en sus controles.

La función de Auditoría Interna verificará la existencia y cumplimiento de la política de integración de riesgos de sostenibilidad. La periodicidad para la realización de esta

verificación será establecida por Altum siguiendo el principio de proporcionalidad.

5. APROBACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA

La Política ha sido aprobada por el Órgano de Administración de Altum.

La Política será actualizada y/o modificada, al menos, en los siguientes casos:

- Cuando tengan lugar cambios legales o normativos que afecten a la política establecida.
- A propuesta de los responsables de las funciones de control interno de Altum (Auditoría Interna - externalizado, Cumplimiento Normativo - externalizado, Gestión de Riesgos), cuando se entienda que existen apartados susceptibles de mejora para la consecución de los objetivos propuestos o para adaptarse convenientemente a la situación y al negocio de la Entidad en cada momento.
- A propuesta de los órganos supervisores.

En todo caso, con periodicidad anual, o inferior en caso de que se estime pertinente habida cuenta de las circunstancias concurrentes en cada momento.

Las eventuales modificaciones de la presente Política requerirán de la aprobación del Órgano de Administración de Altum.

6. CONTROL DE VERSIONES

Versión	Responsable elaboración	Responsable de validación	Fecha de aprobación	Fecha revisión programada
v.01	Órgano de administración	Órgano de administración	Marzo 2021	Marzo 2022

Anexo 1:



ALTUM

Faithful Investing

Guías de Inversión de Altum

Altum Faithful Investing promueve la inversión moralmente responsable siguiendo criterios afines a la Doctrina Social de la Iglesia, basados entre otros, en el Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia, Cartas Pastorales, Documentos Doctrinales así como principios de inversión socialmente responsable publicados por diferentes Conferencias Episcopales e Instituciones Religiosas Católicas.

Nuestro asesoramiento será guiado por las Guías de Inversión de Altum (*Altum Investment Guidelines*) que consisten en aplicar un filtrado a la cartera de inversión basado en los siguientes principios:

1. Promoción de la vida humana:

- ▶ Apoyamos políticas e iniciativas que busquen proteger la vida humana durante toda su existencia: desde el momento de la concepción hasta la muerte natural.
- ▶ Respeto por la vida del no nacido: evitamos invertir en compañías que estén involucrados directa o indirectamente en la práctica del aborto o la fabricación de productos abortivos o anticonceptivos.
- ▶ Protección contra la instrumentalización de la procreación: evitamos invertir en compañías o activos involucrados en la investigación con células madre embrionarias, la investigación con células madre derivadas de tejido fetal o embriones, así como la clonación humana.
- ▶ Promovemos la “cultura de la vida” frente al establecimiento de la “cultura de la muerte” (San Juan Pablo II): evitamos invertir en empresas o activos involucrados directa o indirectamente en la práctica de la eutanasia, la pena de muerte o que participan en la producción y venta de “armas indiscriminadas” (*indiscriminate weapons*) o de armas de destrucción masiva.

2. Promoción de la familia:

- ▶ Buscamos invertir en empresas o activos que promuevan y reconozcan las virtudes sociales y el valor social de la figura de la familia.
- ▶ Evitamos invertir en compañías o activos cuyas acciones y prácticas ataquen activamente la concepción católica del matrimonio y la familia.

3. Promoción de la dignidad humana:

- ▶ Buscamos invertir en empresas o activos que manifiesten prácticas de gestión responsable, se comporten de manera responsable para preservar la dignidad humana y operen con integridad en la relación con sus empleados, competidores, clientes y proveedores (*stakeholders*).
- ▶ Buscamos frenar el acceso a la pornografía: evitamos invertir en compañías o activos que tengan una participación significativa en la producción, dirección, publicación, distribución y venta al por menor de materiales de entretenimiento para adultos de naturaleza pornográfica.
- ▶ Promovemos la libertad del hombre frente a las adicciones: ponderaremos positivamente la inversión en compañías y activos que promuevan la libertad del hombre frente a productos adictivos como el alcohol, el tabaco o el juego.
- ▶ Defendemos la libertad religiosa: evitamos invertir en activos de gobiernos o compañías que promuevan o inciten a la persecución religiosa de cualquier credo, o que priven a las personas de su derecho a la libertad religiosa.

4. Cuidado y protección de la Creación:

- ▶ Buscamos promover, a través de la inversión, iniciativas positivas realizadas por gobiernos y empresas que implementen los más altos estándares en su relación y comportamiento con el medio ambiente.
- ▶ Buscamos promover, a través de la inversión, la implementación de prácticas que fomenten la corresponsabilidad con el medio ambiente, orientadas a preservar la Creación para las generaciones futuras: valoramos prácticas y acciones que promuevan la reducción del impacto ambiental abusivo.
- ▶ Evitamos invertir en compañías y activos que estén implicados en controversias graves por su impacto o abuso del medio ambiente y/o los recursos naturales.